

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-019/2025.

Folio PNT: 5605113000001925

Cuenta: Siendo el día 25 de noviembre de 2025, se tuvo a la persona solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la persona solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

"... 1.-Favor de informar cuántas denuncias y/o quejas ha recibido esa Comisión (Defensoría o Procuraduría) de Derechos Humanos relacionadas con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora o padre buscador, esposa o esposo buscador, o hermana o hermano buscador, entendiendo como tal a mujeres y hombres que, al momento de su desaparición, se encontraban en la búsqueda de un familiar desaparecido (hija, hijo, padre, madre, esposo, esposa, hermano, hermana, sobrino, sobrina u otro familiar). 2.-Favor de indicar el motivo de la denuncia o queja y la fecha en que se presentó, recibió y/o registró. 3.-Favor de indicar el estatus de cada denuncia o queja, señalando si el caso concluyó, fue desestimado o se encuentra en trámite, y el tipo de procedimiento que se le dio. 4.-En caso de que la Comisión haya emitido una recomendación, medida cautelar o pronunciamiento público relacionado con alguno de estos casos, favor de brindar una breve descripción de su contenido u orientarme donde puedo consultarlo. 5.-En caso de que esa comisión haya remitido el caso a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) favor de informar en qué fecha se envió y la nomenclatura del expediente enviado. 6.-Favor de informar en cuántos casos esa Comisión ha brindado acompañamiento a familiares de personas buscadoras asesinadas o desaparecidas, incluyendo el tipo de apoyo proporcionado (jurídico, psicológico, seguimiento de queja, etc.). La información que requiero es aquella de la que se tenga registro desde enero de 2010 hasta la fecha en que se presenta esta solicitud de información..." (Sic).

SEGUNDO. - En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitud, de conformidad con los artículos 4, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 44, fracciones II, III y VI, 45, 122, 123, 124, 126, 130, 131, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-0133/2025, signado a la siguiente área; Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas de este organismo público, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través de los oficios CEDH/CSEIE/0186/2025 (1 FOJA), firmado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, quien remiten respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la persona solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la persona solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

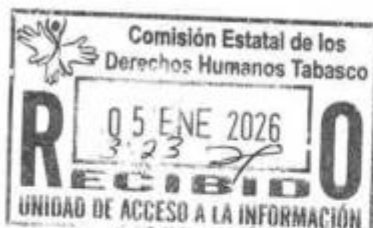
QUINTO. - Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la persona solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de enero de dos mil veintiséis -----Conste.





COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Número de oficio: CEDH/CSEIE/186/2025.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 12 de diciembre de 2025.

Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información.
PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI/0133/2025 relacionado con la solicitud de información folio **560511300001925** consistente en:

"...1.-Favor de informar cuántas denuncias y/o quejas ha recibido esa Comisión (Defensoría o Procuraduría) de Derechos Humanos relacionadas con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora o padre buscador, esposa o esposo buscador, o hermana o hermano buscador, entendiendo como tal a mujeres y hombres que, al momento de su desaparición, se encontraban en la búsqueda de un familiar desaparecido (hija, hijo, padre, madre, esposo, esposa, hermano, hermana, sobrino, sobrina u otro familiar). 2.-Favor de indicar el motivo de la denuncia o queja y la fecha en que se presentó, recibió y/o registró. 3.-Favor de indicar el estatus de cada denuncia o queja, señalando si el caso concluyó, fue desestimado o se encuentra en trámite, y el tipo de procedimiento que se le dio. 4.-En caso de que la Comisión haya emitido una recomendación, medida cautelar o pronunciamiento público relacionado con alguno de estos casos, favor de brindar una breve descripción de su contenido u orientarme donde puedo consultarlo. 5.-En caso de que esa comisión haya remitido el caso a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) favor de informar en qué fecha se envió y la nomenclatura del expediente enviado. 6.-Favor de informar en cuántos casos esa Comisión ha brindado acompañamiento a familiares de personas buscadoras asesinadas o desaparecidas, incluyendo el tipo de apoyo proporcionado (jurídico, psicológico, seguimiento de queja, etc.). La información que requiero es aquella de la que se tenga registro desde enero de 2010 hasta la fecha en que se presenta esta solicitud de información...." (Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 39 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de administrar y mantener actualizado el banco de datos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XVI. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como Información Reservada..." (Sic).



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Oficio: CEDH/UAI/0133/2025

Asunto: Solicitud de información

Villahermosa, Tabasco a 26 noviembre de 2025

**Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **560511300001925**, requiriendo lo siguiente:

"... 1.-Favor de informar cuántas denuncias y/o quejas ha recibido esa Comisión (Defensoría o Procuraduría) de Derechos Humanos relacionadas con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora o padre buscador, esposa o esposo buscador, o hermana o hermano buscador, entendiendo como tal a mujeres y hombres que, al momento de su desaparición, se encontraban en la búsqueda de un familiar desaparecido (hija, hijo, padre, madre, esposo, esposa, hermano, hermana, sobrino, sobrina u otro familiar). 2.-Favor de indicar el motivo de la denuncia o queja y la fecha en que se presentó, recibió y/o registró. 3.-Favor de indicar el estatus de cada denuncia o queja, señalando si el caso concluyó, fue desestimado o se encuentra en trámite, y el tipo de procedimiento que se le dio. 4.-En caso de que la Comisión haya emitido una recomendación, medida cautelar o pronunciamiento público relacionado con alguno de estos casos, favor de brindar una breve descripción de su contenido u orientarme donde puedo consultarlo. 5.-En caso de que esa comisión haya remitido el caso a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) favor de informar en qué fecha se envió y la nomenclatura del expediente enviado. 6.-Favor de informar en cuántos casos esa Comisión ha brindado acompañamiento a familiares de personas buscadoras asesinadas o desaparecidas, incluyendo el tipo de apoyo proporcionado (jurídico, psicológico, seguimiento de queja, etc.). La información que requiero es aquella de la que se tenga registro desde enero de 2010 hasta la fecha en que se presenta esta solicitud de información..." (Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 44, fracción III y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **seis días**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.


**Encargada de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información**



Folio: 560511300001925

Institución TAB - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	560511300001925
Fecha de solicitud	25/11/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	1.-Favor de informar cuántas denuncias y/o quejas ha recibido esa Comisión (Defensoría o Procuraduría) de Derechos Humanos relacionadas con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora o padre buscador, esposa o esposo buscador, o hermana o hermano buscador, entendiendo como tal a mujeres y hombres que, al momento de su desaparición, se encontraban en la búsqueda de un familiar desaparecido (hija, hijo, padre, madre, esposo, esposa, hermano, hermana, sobrino, sobrina u otro familiar). 2.-Favor de indicar el motivo de la denuncia o queja y la fecha en que se presentó, recibió y/o registró. 3.-Favor de indicar el estatus de cada denuncia o queja, señalando si el caso concluyó, fue desestimado o se encuentra en trámite, y el tipo de procedimiento que se le dio. 4.-En caso de que la Comisión haya emitido una recomendación, medida cautelar o pronunciamiento público relacionado con alguno de estos casos, favor de brindar una breve descripción de su contenido u orientarse donde puedo consultarlo. 5.-En caso de que esa comisión haya remitido el caso a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) favor de informar en qué fecha se envió y la nomenclatura del expediente enviado. 6.-Favor de informar en cuántos casos esa Comisión ha brindado acompañamiento a familiares de personas buscadoras asesinadas o desaparecidas, incluyendo el tipo de apoyo proporcionado (jurídico, psicológico, seguimiento de queja, etc.). La información que requiero es aquella de la que se tenga registro desde enero de 2010 hasta la fecha en que se presenta esta solicitud de información.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	09/01/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5	02/12/2025
Incompetencia	3	28/11/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezarán a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia

Folio: 560511300001925

Institución TAB - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)

Acuse de registro de solicitud de información pública

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.